



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 436/15**

Sucre, 18 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 001/15 de 07 de enero de 2015, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE FEBRERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2015) y las correspondientes Audiencias en los ocho (8) Distritos Municipales (Urbano Rurales) de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Que, se hace necesario e indispensable, establecer el calendario de CIERRE de las Sesiones Plenarias, Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal. Audiencias y de las Actividades Técnico Administrativas del H. Concejo Municipal, que corresponden a la Gestión 2015.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"

Que, conforme al art. 4 I. II. de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: I. El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y b) Órgano Ejecutivo. II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Que, en sujeción al art. 19 del Reglamento General del Concejo: Las concejales y los concejales titulares en ejercicio gozarán colectiva, obligatoriamente y con goce de haberes de dos recesos anuales: a) **A fin de año, cuya fecha de inicio y conclusión será definida por el pleno**, b) A mediados de año, cuya fecha de inicio y conclusión será definida por el pleno.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 16 de noviembre de 2015, emitida por el Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, adjuntando Proyecto de Resolución, que establece el CALENDARIO de CIERRE de ACTIVIDADES de la GESTIÓN 2015, de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Distritales - Audiencias y de Comisiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, hasta el día MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2015, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la referida Resolución, con la modificación del art. 3, con relación a la fecha de lunes 14 de diciembre de 2015, por el 26 de noviembre de 2015, en razón de los plazos que requieren los referidos trámites, señalados en la referida norma legal, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 436/15

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el CALENDARIO de CIERRE DE ACTIVIDADES de la GESTIÓN 2015, de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Distritales - Audiencias y de Comisiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, hasta el día MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2015, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante.

Artículo 2º.- COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la fecha de cierre para la recepción de documentos y Trámites Técnico – Administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros, en razón de las competencias) en el H. Concejo Municipal, será el día **VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2015**, salvo que se traten de trámites de urgencia y los mismos serán resueltos, con la dispensación correspondiente, cumpliendo con los procedimientos establecidos para el efecto.

Artículo 3º.- Los trámites técnico administrativos de reordenamientos, inscripciones en Derechos Reales, estructuraciones viarias, asignaciones de uso de suelo y personalidades jurídicas, estos trámites serán recepcionados como plazo máximo hasta el día **JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2015**, tomando en cuenta que tienen procedimientos especiales y requieren de plazos de 15 días hábiles para su publicidad, inspecciones a los efectos de la emisión de los informes correspondiente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a la opinión pública en general, que las AUDIENCIAS establecidas, serán recibidas y atendidas por el Honorable Concejo Municipal, hasta el día **MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2015**, salvo casos de emergencia que ameriten su pronunciamiento por el Órgano Deliberante.

Artículo 5º.- INSTRUIR a las SEIS (6) COMISIONES del H. Concejo Municipal, que en cumplimiento con la reglamentación establecida, procesen y emitan los informes que correspondan con relación a todos los trámites, solicitudes y otros que se encuentren radicados en las comisiones, hasta el día **VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2015**, debiendo remitir sus informes al Pleno del H. Concejo Municipal.

Artículo 6º.- INSTRUIR a Secretaria Administrativa y Contabilidad del H. Concejo Municipal, cumplir con la presente disposición en lo que corresponda a sus funciones, coordinar y adecuar su trabajo de cierre contable, presupuestario y administrativo conforme al cronograma interno establecido por el Ejecutivo Municipal, en razón de las competencias establecidas.

Artículo 7º.- AUTORIZAR a los Presidentes y Concejales Secretarios o Secretarias de las SEIS (6) COMISIONES del H. Concejo Municipal, adecuar el trabajo de Sesiones de Comisiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.

Artículo 8º.- AUTORIZAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, en COORDINACIÓN con el Ejecutivo Municipal, establecer el CALENDARIO DEL RECESO INSTITUCIONAL DEL G.A.M.S., es decir la VACACIÓN COLECTIVA con cargo a la vacación anual del personal del H. Concejo Municipal (Secretarios, Asesores, técnicos, administrativos, operativos y otros), desde el día **LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2015**, hasta el día **VIERNES 08 DE ENERO DE 2016**, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y emergentes de la propia Institución, haciendo constar que las labores institucionales deben iniciarse el día **LUNES 11 ENERO DE 2016**, respectivamente.

Artículo 9º.- Se DEJA ESTABLECIDO que el día **MIÉRCOLES 13 DE ENERO DE 2016**, SE INICIARÁ CON LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, debiendo la Directiva del Ente Deliberante, tomar las previsiones que así lo ameriten, para este efecto.

S.D. 12/015
Inf. PLENO
Fjs. 1
C/C Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.

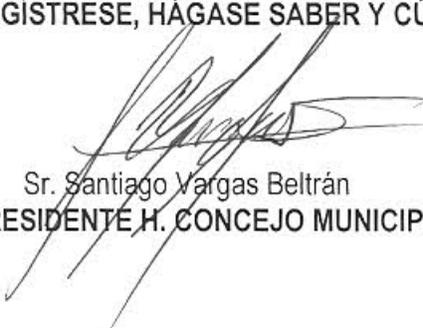
Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 436/15

Artículo 10º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. Santiago Vargas Beltrán

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.